



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2018**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D^a. NURIA COGOLLUDO MENOR.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas del día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Concejal-Secretario, D. Teodoro García Pérez; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas con carácter de extraordinaria y urgente y de ordinaria en fechas 9 y 10 de octubre del año en curso, respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

2.1) PRIMERO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **Raquel Fernández Pérez (Expte. 330/2017)** para ampliar vivienda unifamiliar con porche y piscina en la calle Sauce núm. 1 – Ref. catastral 9763002VK0196D0001YM -, conforme a la documentación final de obra visada el 13 de septiembre de 2018.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la autorización de la citada documentación modificada así como el presupuesto final de obra facilitado por el promotor, que supone una reducción de la base imponible de 9.600,80.- €; a efectos de practicar la liquidación que corresponda (con resultado negativo y por tanto favorable a la interesada) respecto del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, art. 5.5).

2.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **“MODUMAQ SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.” (Expte. 256/2018)** para realización de obras consistentes en reforma de locales para oficinas en la Avda. de la Legua núm. 5 – Locales 7 y 8, conforme al proyecto de ejecución visado el 6 de septiembre de 2018; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2018, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por el Ente Autónomo.
- En el caso de producirse molestias acústicas relativas al funcionamiento de la instalación de climatización localizada en la cubierta de edificio comercial, se deberá aportar las medidas correctoras oportunas para cumplir con los niveles fijados y establecidos en la O.R.C.A. para el uso residencial.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.3) PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **María Pilar Rodríguez Martín (Expte. 334/16)** para construir vivienda en la calle Artilleros núm. 4 – Referencia catastral 1739011VK1113H0001LA -, con arreglo a la “**Documentación Final**” de obra presentada en fecha 27 de septiembre de 2018; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 24/05/2017).

2.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Consejería de Economía, Empresas y Empleo del Ente Autonomico (Expte. 200/2018)** para realización de obras consistentes en **adaptación de planta primera de la Estación de Autobuses para Oficina de Empleo y Emprendedores, en Avenida Castilla La Mancha – Planta Primera Estación de Autobuses**; conforme al proyecto técnico fechado en julio de 2017 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2018, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- **Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente;** indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**HEPESA AZAR, S.L.**” (**Expte. 162/2018**) para realización de obras consistentes en **adaptar local para Salón de Juegos en Avenida Castilla-La Mancha nº 3 – Ref. Catastral 2835012VK1123F0002FZ** -, conforme al proyecto técnico visado el 16 de mayo de 2018 y la documentación aportada el día 5 de octubre de 2018; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2018, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**DECLARACION RESPONSABLE**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta censal ante la Agencia Estatal Tributaria.
 - **Copia Autorización de funcionamiento del Organismo competente en materia de juego de la JCCM.**
 - **Certificación de aislamiento acústico conseguido, que cumplirá lo exigido en la O.R.C.A., 70 dB (A) a ruido aéreo y 43 db (A) y 38 db (A) para ruido de impacto en horario diurno y nocturno, respectivamente; para la actividad de salones de juego y recreativos.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de vivienda unifamiliar formulada por José Ramón Gil Ardila, en C/ Sarrío nº 12 (URBANIZACIÓN “EL BEATO”); el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2016, concedió licencia de obras a D. José Ramón Gil Ardila (Exte. 302/2016) para construir vivienda en la calle Sarrío núm. 12 (Urbanización “El Beato”), conforme al proyecto básico fechado en noviembre de 2016 y al Proyecto de Ejecución visado en fecha 3 de enero de 2017.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2018, autorizó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras, de acuerdo al Anexo del Proyecto de ejecución aportada el 31 de julio de 2018.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de mayo de 2018, el interesado solicita la precitada licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana sellado por la oficina municipal del Catastro, Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 8 de octubre de 2018; observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por el Sr. Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 2 de agosto de 2018, señalando que no existe inconveniente ya que no se han detectado deficiencias en la vía pública.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Conceder licencia a **José Ramón Gil Ardila** de Primera Utilización para **vivienda unifamiliar** situada en **C/ Sarrío nº 12 (URBANIZACIÓN “EL BEATO”)**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

4º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

Expediente incoado a instancia de **“COMERCIAL DE ALUMINIOS AFESA, S.L.”**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** superpuesto en la zona superior frontal de la nave sita en la **C/ Río Jarama nº 15**, de esta Ciudad.

Examinada la documentación aportada, y conocido el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en la Ordenanza 14 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de fecha 11 de noviembre de 1986 (D.O.C.M. 18-11-86), redactado de acuerdo a la Modificación Puntual del P.G.M.O.U. aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas de fecha 22 de mayo de 1995 (D.O.C.M. 30-06-95); la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consonancia con dicha propuesta, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a **“COMERCIAL DE ALUMINIOS AFESA, S.L.”**, para la **instalación de rótulo** en nave sita en la **C/ Río Jarama nº 15**, conforme a documentación presentada el día 3 de octubre de 2018 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza 14 de las Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de fecha 11 de noviembre de 1986 (D.O.C.M. 18-11-86); con el siguiente condicionante:

- El rótulo se ejecutará en chapa de aluminio con rotulación impresa.

5º.- SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la Entidad **“ENTORNO Y RESTAURACIÓN TOLEDO, S.L.”** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en la **C/ Filipinas nº 2**, con denominación comercial **“LA RAMONA”** de esta ciudad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Comprobado que el peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Conocidos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Toda vez que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable a lo solicitado.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia para ocupación de vía pública en los siguientes términos:

Expte. 209 / 2018.- Titular: ENTORNO Y RESTAURACION TOLEDO, SL

Objeto: Marquesina anual

Emplazamiento: C/ Filipinas, 2

Denominación Comercial: "LA RAMONA"

Condiciones:

a).- Ubicación: Ubicación: La terraza se instalará en la plaza, frente a la fachada del establecimiento. Deberá estar situada a cuatro metros, como mínimo, del pretil paralelo a la fachada, y a siete metros de la fachada lateral. Dado que el régimen de funcionamiento de la terraza es de autoservicio, deberá controlarse que los clientes no ocupen la vía pública para consumir. Asimismo no podrán emplearse instalaciones de megafonía o similares.

b).- Superficie.- Terraza: 100 m² (máximo de 25 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) Horario:

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a domingos y vísperas de fiestas desde 8:00h hasta las 23:00h



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el titular sobre la imposibilidad de ampliación del horario de funcionamiento de la terraza sobre la que se estableció en su día restricción horaria hasta las 23:00 horas, en base a lo dictaminado por la Comisión Municipal de Actividades en fecha 4 de septiembre de 2018; tomando como referencia los valores de ruido ambiental medidos en la zona y su impacto en viviendas colindantes en lo que a superación de niveles de inmisión respecta (estudio realizado por la Adjuntía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento).

TERCERO.- En plazo de DIEZ DÍAS, deberá proceder al pago de la cantidad correspondiente al segundo plazo de la tasa por aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público, que asciende a la cantidad a **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (2.773,00 €)**. Transcurrido dicho plazo, se aplicarán los recargos que correspondan sin perjuicio de la obligación de la retirada de la instalación.

En este sentido, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que -en síntesis- se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

6º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE TRES ITINERARIOS DE FORMACIÓN- EMPLEO EN TOLEDO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL COFINANCIADO EN UN 91,89% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y DESTINADO A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (3 Lotes)”.-

UNIDAD GESTORA: Empleo.

Objeto de la modificación: Reestructuración de itinerarios, reduciendo los tres inicialmente aprobados y añadiendo dos más; sumando en total las mismas horas específicas, transversales y de prácticas.

Tercero contratista: INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contratos formalizados sobre el asunto referenciado, con el tercero indicado.
- Informe de la unidad gestora con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Solicitud de modificación suscrita por la Alcaldía-Presidencia.
- Conformidad del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 28 de septiembre de 2018.
- Fiscalización conforme –con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 3.661).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Aprobar la modificación del contrato de que se trata y que supone la reestructuración de itinerarios, reduciendo los tres inicialmente aprobados y añadiendo dos más, sin que ello suponga variación de la suma total de las horas específicas, transversales y de prácticas y sin transcendencia económica; según se indica a continuación:

- **La situación inicial era:**
 - Lote I Edificación y Obra civil
 - Lote II Electricidad y Electrónica
 - Lote III Energía y Agua
- **Previa autorización del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de fecha 28.05.2018 se modifican los mismos para dar cabida a las siguientes actividades formativas:**
 - Grupo I Albañilería
 - Grupo II Trabajos en cubiertas, fachadas y elementos decorativos en edificios.
 - Grupo III Electricidad
 - Grupo IV Energías renovables
 - Grupo V Nuevas tecnologías aplicadas a edificación y electricidad.
- **La presente modificación supone la reasignación de los contenidos formativos del modo que sigue:**

Lote I Edificación y Obra Civil

- Grupo I Albañilería
- Grupo II Trabajos en cubiertas, fachadas y elementos decorativos en edificios.
- Grupo V Nuevas tecnologías aplicadas a edificación y electricidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Lote II Electricidad y Electrónica

- Grupo II Trabajos en cubiertas, fachadas y elementos decorativos en edificios.
- Grupo III Electricidad
- Grupo IV Energías renovables
- Grupo V Nuevas tecnologías aplicadas a edificación y electricidad.

Lote III Energía y Agua

- Grupo II Trabajos en cubiertas, fachadas y elementos decorativos en edificios.
- Grupo IV Energías renovables
- Grupo V Nuevas tecnologías aplicadas a edificación y electricidad.

7º.- ADJUDICACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO “ADECUACIÓN Y MEJORAS DE FUENTES DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de agosto de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA incluido): 147.776,88 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 122.129,65 €

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES, a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación del replanteo.

ANUNCIO DE LICITACIÓN: 24 de agosto de 2018 en la Plataforma de contratación del Sector Público.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 13 de septiembre de 2018.

OFERTAS PRESENTADAS: TRES (3).

APERTURA DE SOBRES B: Acta de la Junta de Contratación de 20 de septiembre de 2018 de apertura de sobres B de juicio de valor y remisión a los servicios técnicos competentes para valoración, haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS NATURALES.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018:

En dicho acto se toma conocimiento del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y se procede a la apertura de los sobres A, de declaración responsable y proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación del contrato de obras referenciado en el epígrafe.

A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, la Junta de Contratación Acuerda:

PRIMERO: Clasificar a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SOC. DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA)	13,00	79,83	92,83
2	ACMAGUA SOLUCIONES, S.L.	6,93	65,57	72,50
3	MONTAJES Y SOLDADORES RESINO, S.L.	1,07	64,30	65,37

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.) a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, en caso de que el licitador no esté inscrito; cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

1.2. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos e importes establecidos en el apartado 12 del Cuadro de Características del PCAP.

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado a) del artículo 159.4 de la LCSP, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el presente Pliego, un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 16.2 del presente pliego.

6.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** por importe de **5.312,64.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

7.- Seguro de responsabilidad civil.

Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras -con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- tramita propuesta económica en fase "D", en la cantidad de 128.565,88 €, a favor del adjudicatario propuesto por la Junta de Contratación (SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.). Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.615.

Habida cuenta de lo anterior, y en consonancia con la propuesta formulada por la Junta de Contratación reunida en fecha 27 de septiembre pasado; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar las obras objeto del presente contrato a la oferta económicamente más ventajosa; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (C.I.F. A-12000022).
- **Precio de adjudicación:** 128.565,88 €
- **Importe de adjudicación:**
Principal: 106.252,79.- €
IVA (21%): 22.313,09.- €
Total (IVA incluido): 128.565,88.- euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Plazo de garantía:** 4 años (plazo preceptivo de 1 año más 36 meses de ampliación ofertados por el licitador).
- **Duración del contrato:** DOS (2) MESES a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá llevarse a cabo dentro del plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores, al Proyecto aprobado y la oferta adjudicada.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

8º.- APROBACIÓN “CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN APANAS (ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y EL DESARROLLO”).-

UNIDAD GESTORA: Servicios Sociales.

IMPORTE: 30.000,00€

DURACIÓN: Año 2018.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente, suscrito por el Concejal Delegado del Área.
- Propuesta de gasto, en fase AD, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Memoria justificativa donde se determina la necesidad y oportunidad así como el carácter no contractual, suscrito por la Unidad Gestora.
- Propuesta de actividades y presupuesto de gastos e ingresos de las actuaciones derivadas del convenio, formulada por la Asociación.
- Decreto de Alcaldía nº 02924, de 29 de junio de 2015, por el que se delega la competencia para firmar los convenios de las actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales Municipales a favor de D. Javier Mateo Álvarez de Toledo, Concejal Delegado del Área de Bienestar Social.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal y declaración responsable de la Presidenta de la Asociación “El Dorado Activismo Cultural”, sobre la no tenencia de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Justificante de inscripción de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROYECTO DE CONVENIO:

- **OBJETO:** Desarrollar el proyecto por la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad intelectual de la ciudad de Toledo.
- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 30.000,00€, aprobada en los Presupuestos Municipales como una subvención nominativa. Por su parte, corresponde a la Asociación APANAS: Acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; y realizar las actuaciones que quedan reflejadas en el proyecto de actuación que se adjunta y que forma parte del convenio.
 - Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de septiembre pasado.
 - Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.342).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el Convenio que al presente se plantea, así como el gasto que en el mismo se contempla en concepto de subvención nominativa.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

9º.- ADJUDICACIÓN EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2018/2019.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de julio de 2018.

UNIDAD GESTORA: Cultura y Festejos.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 210.000,00 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 173.553,72 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación

PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 1 de noviembre de 2018 al 1 de febrero de 2019.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

ANUNCIO DE LICITACIÓN: 18 de julio de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 2 de agosto de 2018.

OFERTAS PRESENTADAS: DOS (2).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

APERTURA DE SOBRES A Y B: Acta de la Junta de Contratación de 8 de agosto de 2018.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL INFORME DE VALORACIÓN: Acta de la Junta de Contratación de 13 de septiembre de 2018.

APERTURA DE SOBRES C: Acuerdo de la Junta de Contratación de 20 de septiembre de 2018.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 26 de septiembre de 2018 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- Acta de la Junta de Contratación **4 de Octubre de 2018 sobre examen de la documentación general presentada en la fase de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación, en su caso, relativa a la contratación del suministro de alumbrado extraordinario de navidad 2018/2019.**

Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que dicha Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

En cumplimiento de dicho extremo, la Unidad Gestora de Festejos –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- tramita propuesta económica en fase “D”, por importe de 208.000,00 €. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.573), si bien realiza observaciones en cuanto a la ejecutividad del gasto al tratarse de un expediente de tramitación anticipada.

Por tanto, y en consonancia con la propuesta formulada por el referido Órgano de Contratación; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo al **“SUMINISTRO DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2018/2019”**, a favor de la oferta económicamente más ventajosa presentada por **“ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.”**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
 - **Precio de adjudicación:** 208.000,00 €
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 171.900,83 €
 - IVA (21%): 36.099,17 €.
 - Total: 208.000,00 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Duración del contrato:** Del 1 de noviembre de 2018 al 1 de febrero de 2019 (tres (3) meses).
- **Condiciones de adjudicación:**
 - Figuras de Jardín: 9
 - Farolas con motivos de led: 5. Ubicación en el barrio de Azucaica.
 - Árboles con cordones de micro lámparas de bajo consumo: 3. Ubicación en la Puerta de Bisagra.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

10º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

11º.- MOCIONES E INFORMES.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO “LANZADERAS DE EMPLEO” EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y FUNDACIÓN TELEFÓNICA”.-

UNIDAD GESTORA: Empleo.

IMPORTE: Aportación en especie.

DURACIÓN: Desde la fecha de su firma hasta la implantación, ejecución y evaluación de la Lanzadera y se hayan entregado los informes finales. La duración estimada del proyecto es de 7 meses.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente.
- Informe de la Concejal del área justificativo de la conveniencia de aprobación del Convenio.
- Modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Fundación Santa María la Real.

PROYECTO DE CONVENIO:

- **OBJETO:** El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, el Ayuntamiento de Toledo y la Fundación Santa María La Real en relación con el proyecto de Lanzaderas de Empleo financiado por el Fondo Social Europeo (Plan Operativo de Inclusión Social y la Economía Social 2014-2020) y Fundación Telefónica.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Corresponde al Ayuntamiento de Toledo, entre otras obligaciones de las señaladas en la Cláusula Tercera del convenio, poner a disposición de la Lanzadera el espacio y equipamiento que cumpla con los requisitos y las condiciones que permita el correcto funcionamiento de la misma y que estarán disponibles antes de su inicio y durante los cinco meses de su actividad. Por su parte, entre las obligaciones de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo señaladas en la cláusula Cuarta; destacan la difusión del proyecto, siguiendo las indicaciones previas establecidas en el Protocolo de Comunicación acordado y consensuado con Fundación Santa María La Real, Fundación Telefónica y bajo las directrices del Fondo Social Europeo, así como el refuerzo en la captación de participantes a través de los servicios de apoyo al empleo; y entre las obligaciones que corresponden a la Fundación Santa María La Real señaladas en la Cláusula Segunda, se compromete a implantar en la localidad de Toledo 1 Lanzadera de Empleo, de 5 meses de intervención directa, así como la gestión del proyecto y elaboración de memorias informativas e informes de la Lanzadera y su posterior envío a los responsables del Fondo Social Europeo, Fundación Telefónica y las partes.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de septiembre pasado.
 - Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.640).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

12º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

12º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al examen de los siguientes asuntos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

12º Bis.1) AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN TÉCNICA DE PROYECTO, DE GASTO EN FASE A, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO OFICINA DE TURISMO.-

UNIDAD GESTORA: Servicio Técnico de Urbanismo.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 173.058,70 €

Valor estimado del contrato: 143.023,72 €

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado; procedimiento elegido; condiciones de solvencia técnica o profesional y económica y financiera; condición especial de ejecución; de los criterios de adjudicación; del presupuesto base de licitación; del valor estimado del contrato y de la decisión en no dividir en lotes; suscrita por la Unidad Gestora del expediente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes Anexos.
- Proyecto.
- Acta de replanteo previo.
- Informe sobre obra completa.
- Informe de supervisión del proyecto.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación, aprobación técnica de proyecto, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 15 de octubre de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.664.

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de obras comprendidas en el Proyecto de “ACONDICIONAMIENTO OFICINA DE TURISMO” mediante procedimiento Abierto Simplificado y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar técnicamente el citado proyecto e inicio de expediente de contratación de las obras objeto del mismo, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico; que han sido elaborados al efecto y que al presente así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 173.058,70 €, desglosado como sigue:

- Importe neto: 143.023,72 €
- IVA: 30.034,98 €
- Importe total: 173.058,70 €

12º Bis.2) AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN TÉCNICA DE PROYECTO, DE GASTO EN FASE A, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE URBANIZACIÓN VIAL INTERIOR PABELLONES DE LA ANTIGUA ESCUELA DE GIMNASIA.-

UNIDAD GESTORA: Servicio Técnico de Urbanismo.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 169.576,88 €

Valor estimado del contrato: 140.146,18€ €

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) meses.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado; procedimiento elegido; condiciones de solvencia técnica o profesional y económica y financiera; condición especial de ejecución; de los criterios de adjudicación; del presupuesto base de licitación; del valor estimado del contrato y de la decisión en no dividir en lotes; suscrita por la Unidad Gestora del expediente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes Anexos.
- Proyecto.
- Acta de replanteo previo.
- Informe sobre obra completa.
- Informe de supervisión del proyecto.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación, aprobación técnica de proyecto, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 15 de octubre de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.663.

A la vista de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de obras comprendidas en el “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE VIAL INTERIOR PABELLONES DE LA ANTIGUA ESCUELA DE GIMNASIA” mediante procedimiento Abierto Simplificado y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar técnicamente el citado proyecto e inicio de expediente de contratación de las obras comprendidas en el mismo, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico; que han sido elaborados al efecto y que al presente así mismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 169.576,88 €, desglosado como sigue:

- Importe neto: 140.146,18 €
- IVA: 29.430,70 €
- Importe total: 169.576,88 €

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

12º BIS.3) APROBACIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DEL “PROYECTO CONECT@ JOVEN 2018”.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Juventud.

Importe: 18.388,00.- €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio suscrita por el Concejal Delegado de Juventud.
- Propuesta de gasto en fase A.
- Informe propuesta suscrito por la Jefa de Sección de Servicios Sociales, Igualdad y Juventud.
- Programa, Presupuesto y Programación de actividades propuestas.
- Documento contable sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 15 de octubre de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.636.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el Programa CONECT@JOVEN 2018 así como el expediente de gasto derivado de su desarrollo, por un importe de 18.388,00 euros.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.**

**EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Teodoro García Pérez.**

NOMBRE:
Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta

FECHA DE FIRMA:
29/10/2018
02/11/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
1B2C7F96D46D82E5FF80190D792FCFEC363DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD62CDB739DFCC7

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C29180C1E48946414D91